

FEDERACION ESPAÑOLA DE KICKBOXING Y MUAYTHAI

**NORMATIVA DE LICENCIAS, AFILIACIONES Y
SEGURO DEPORTIVO**

Aprobado por Comisión Delegada (03/12/2024)



ÍNDICE

Sección 1ª De las licencias y sus requisitos	3
Artículo 1. Tipo de licencia federativa.	3
Artículo 2. Requisitos para la obtención de licencia federativa.	3
Artículo 3. Otros títulos habilitantes. Entrenador e Instructor	3
Artículo 4. Traslado de licencia.	4
Artículo 5. Requisitos para la afiliación de un Club deportivo.	4
Sección 2ª Del seguro deportivo y sus coberturas.	5
Artículo 6. Licencia y aseguramiento del titular.	5
Artículo 7. Cobertura del seguro deportivo.	5
Artículo 8. Eventos deportivos y veladas autorizadas.	5
Artículo 9. Cobertura de lesiones en entrenamientos.	5
Artículo 10. Procedimiento para partes de lesiones.	6
Artículo 11. Obligaciones del deportista en la tramitación del parte de lesión y efectos de su comunicación. Baja deportiva.	6
Artículo 12. Uso indebido del seguro deportivo.	6
Artículo 13. Entrada en vigor.	7
ANEXO I Declaración de responsable	8

NORMATIVA DE LICENCIAS, AFILIACIONES Y SEGURO DEPORTIVO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE KICKBOXING Y MUAYTHAI

Sección 1ª De las licencias y sus requisitos

Artículo 1. Tipo de licencia federativa.

La licencia federativa deberá expedirse por cada especialidad deportiva, estamento y categoría :

- a) Especialidad deportiva: Kickboxing (KB), Muaythai (MT), Para & Inclusive Kickboxing (PK) y Disciplinas Asociadas (DA).
- b) Estamento: Deportista, Entrenador/a deportivo/a, Oficial de arbitraje y Club deportivo.
- c) Categoría: Por razón de edad (Senior, Cadete, Infantil) y por razón de sexo (masculino/femenino).

Artículo 2. Requisitos para la obtención de licencia federativa.

Con carácter general, será requisito para la obtención de la licencia tener residencia legal en España y, con carácter específico, los siguientes:

- a) Deportista.
- b) Técnico/a Deportivo/a: Estar en posesión de la titulación establecida en el plan formativo de Técnico Deportivo nivel I y/o II de la especialidad deportiva de Kickboxing y Muaythai, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la especialidad deportiva de Kickboxing y Muaythai.
- c) Oficial de arbitraje: Estar en posesión de la titulación arbitral conforme a lo determinado en la normativa arbitral y haber asistido al curso de actualización de la temporada en curso o de la anterior.

Artículo 3. Otros títulos habilitantes. Entrenador e Instructor .

1. Sin perjuicio del apartado anterior, de forma excepcional y debidamente motivado por el Comité de Técnico de Entrenadores/as de la FEKM, se podrá otorgar los siguientes títulos habilitantes:

- a) Entrenador: Quienes posean la antigua titulación federativa (no reglada) de entrenador nivel I, II o III, con las funciones que se determinen.
- b) Instructor: Quienes impartan la enseñanza de las Disciplinas Asociadas no incluidas en el plan formativo de Técnico Deportivo de la FEKM.

2. Estas habilitaciones estarán supeditadas al cumplimiento estricto de las normas y requisitos que en cada momento se establezcan por la FEKM y deberán ser solicitadas expresamente.

Artículo 4. Traslado de licencia.

Cuando concurren las circunstancias que reglamentariamente se determinen, se podrá solicitar el traslado de licencia, con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) La persona interesada deberá comunicar la solicitud al Club y a la Federación Autonómica (FA) por la que están inscritos, acreditando el motivo por el cual se solicita el traslado de licencia.
- b) La FA de origen gestionará la solicitud, comunicándolo a la FEKM y a la FA de destino cuyo traslado se pretende.
- c) No se derivarán costes de gestión por dicho trámite, salvo si previamente han sido establecidos en la Asamblea General de la FA o en acuerdo de las territoriales en la Asamblea General de la FEKM.
- d) La FA de origen o por la que esté inscrita y el Club estarán obligados a autorizar la baja, siempre que se cumpla el procedimiento de tramitación y se acrediten los motivos tasados del traslado de licencia.

Artículo 5. Requisitos para la afiliación de un Club deportivo.

- a) Para tramitar el alta del club deportivo deberá acreditar la inscripción en el correspondiente registro de entidades deportivas, así como certificado expreso de la composición de los miembros de su Junta Directiva y estatutos inscritos en dicho registro.
- b) El club deberá recoger en su objeto social la modalidad y especialidades deportivas reconocidas por la FEKM, o en su caso, las disciplinas asociadas.
- c) La dirección técnica del club necesariamente deberá ser asumida por un entrenador deportivo nivel I o superior, o en su defecto, entrenador federativo nivel III.
- d) Será necesario que el club aporte un mínimo de 5 licencias durante los tres primeros meses desde la solicitud. El club será admitido con carácter provisional y en caso de no alcanzar el mínimo de licencias exigidas, causará baja de forma automática, sin necesidad de notificación previa y sin derecho a reembolso de las cantidades abonadas. No obstante lo anterior, la licencia deportiva válidamente expedida, surtirá efectos a lo largo de toda la temporada.
- e) Para poder participar en un Campeonato de España, será necesario que el Club disponga al menos de 5 licencias y de un entrenador deportivo nivel I o superior (formación reglada).
- f) Cada club deberá abonar la afiliación de la correspondiente especialidad. Por segunda especialidad, se bonificará el 50% y por tercera el 75%. El club que se encuentre afiliado por Kickboxing se podrá afiliarse por la especialidad de Para & Inclusive Kickboxing sin coste adicional.
- g) De forma motivada a propuesta de la Federación y/o el Comité de Competición, podrá exonerarse de alguno de los requisitos exigidos en el presente apartado por acuerdo de la Junta Directiva.

Sección 2ª Del seguro deportivo y sus coberturas.

Artículo 6. Licencia y aseguramiento del titular.

La expedición de la licencia incluye el aseguramiento del titular frente a los riesgos para la salud derivados de su participación en competiciones oficiales de la FEKM de ámbito supra-autonómico, estatal e internacional. El tomador del seguro podrá ser la FEKM o la correspondiente Federación Autonómica (FA), conforme a lo estipulado en el artículo 26 de los Estatutos.

Artículo 7. Cobertura del seguro deportivo.

El seguro deportivo asociado a la licencia de la FEKM cubrirá, además de las competiciones federativas, los eventos deportivos y veladas autorizadas por la FEKM, así como las sesiones de entrenamiento, en los términos establecidos en este reglamento.

Artículo 8. Eventos deportivos y veladas autorizadas.

A estos efectos, tendrá la consideración de eventos deportivos y/o veladas autorizadas las que se cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Comunicación previa a la FEKM mediante correo electrónico con un mínimo de 15 días de antelación.
- b) Inclusión en la comunicación de:
 - o Identificación del organizador o promotor.
 - o Lugar y fecha de la actividad.
 - o Modalidad y/o especialidad deportiva.
 - o Relación completa de participantes, técnicos y árbitros, con documentos identificativos (DNI, NIE o pasaporte registrados en la base de datos de licencias).
- c) Toda incidencia o modificación de los listados deberá ser comunicada a la mayor brevedad posible.
- d) Al finalizar la velada o evento, deberán notificarse los resultados obtenidos y, de forma prioritaria, cualquier lesión ocurrida durante el desarrollo de la actividad.
- e) La celebración de la velada o evento se considerará autorizada provisionalmente, salvo que exista una denegación expresa por parte de la Federación Española.

Artículo 9. Cobertura de lesiones en entrenamientos.

Las lesiones sufridas durante sesiones de entrenamiento estarán cubiertas, siempre que éstas se produzcan en un Club Deportivo afiliado a la FEKM, bajo la supervisión del técnico deportivo nivel I o II responsable del mismo con licencia federativa en vigor.

Artículo 10. Procedimiento para partes de lesiones.

1. Los partes de lesiones en campeonatos oficiales deberán cumplimentarse conforme al modelo normativizado.
2. En caso de lesiones ocurridas durante entrenamientos, el parte de lesión deberá ir acompañado de una declaración firmada por el técnico responsable y el Club Deportivo al que pertenece el deportista lesionado. Esta declaración, cumplimentada conforme al modelo establecido en el anexo correspondiente, deberá detallar, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Lugar del incidente, que deberá ser un club afiliado a la FEKM.
 - b) Día y hora del incidente, dentro del horario del centro deportivo.
 - c) Descripción técnica de cómo ocurrió la lesión, compatible con la práctica del Kickboxing, sus especialidades deportivas y/o sus disciplinas asociadas.

Artículo 11. Obligaciones del deportista en la tramitación del parte de lesión y efectos de su comunicación. Baja deportiva.

1. Una vez que el parte de lesión sea aceptado y tramitado por la FEKM, el deportista quedará automáticamente en situación de baja deportiva si la lesión conlleva un tratamiento médico.
2. La baja deportiva implicará la imposibilidad de la práctica de Kickboxing y sus especialidades deportivas mientras dure el tratamiento médico hasta la recepción, y posterior comunicación a la FEKM, de la alta médica emitida por facultativo. Durante este periodo de tiempo, el deportista no podrá participar en competiciones oficiales, entrenamientos u otras actividades al margen de la actividad federativa incompatibles con la lesión referida.
3. La baja deportiva se anotará en la ficha del deportista, con reflejo en la App de la FEKM, a fin de que, durante el proceso de sanación, quede imposibilitado para participar de las referidas actividades.
4. En tanto no se produzca la comunicación por el deportista del alta médica, a efectos de la FEKM el deportista se considerará en situación de baja deportiva.
5. Solo en aquellos casos en los que, mediante informe facultativo y previa comunicación a la FEKM, se requiera un proceso de readaptación deportiva, el deportista quedará habilitado, a tal fin, para la práctica deportiva condicionada, bajo situación de baja.

Artículo 12. Uso indebido del seguro deportivo.

1. El uso indebido por parte de cualquier persona física o jurídica del seguro deportivo será considerado una falta muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 l), en relación con los artículos 17.1 h) y 18 c) del Reglamento de Disciplina Deportiva, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad estatutaria, penal, civil o administrativa a que hubiere lugar.
2. La FEKM se reserva el derecho de:
 - a) verificar los hechos y circunstancias indicados en los partes de lesión.
 - b) rechazar los partes que no cumplan con los requisitos establecidos;

c) Remitir al órgano disciplinario o a las autoridades judiciales competentes los partes con indicios

Artículo 13. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la fecha de aprobación por la Comisión Delegada de la FEKM.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En [ciudad], a [fecha].

D/Dña. [nombre y apellidos del técnico responsable], con DNI [número de documento de identidad] y licencia [número de licencia], en calidad de técnico responsable del deportista [nombre del deportista lesionado], y como parte del procedimiento de gestión del accidente ocurrido durante un entrenamiento deportivo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** lo siguiente:

1. LUGAR DEL ACCIDENTE

El accidente se produjo en las instalaciones del club [nombre del club], el cual está debidamente adscrito a la Federación Española de Kickboxing y Muaythai (FEKM).

2. DÍA Y HORA DEL ACCIDENTE

El accidente tuvo lugar el día [fecha exacta] a las [hora exacta], dentro del horario oficial de apertura del centro deportivo.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE

La lesión ocurrió mientras el deportista participaba en un entrenamiento técnico/deportivo relacionado con la práctica de [concretar la especialidad deportiva]. Específicamente, durante la realización de [descripción de la técnica o actividad específica, p. ej., 'un ejercicio de sparring controlado, un trabajo de golpeo al saco, etc.'].

Declaro que toda la información consignada en esta declaración es veraz y me comprometo a aportar la documentación adicional que pueda ser requerida para la evaluación del incidente.

FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE

[Nombre completo del técnico]

DNI: [número de documento]

CERTIFICACIÓN DEL CLUB: El presente documento cuenta con el conocimiento y aval del club [nombre del club], que certifica la pertenencia del técnico y del deportista a la FEKM, así como la veracidad de lo descrito en la presente declaración.

[Firma y sello del club]